

Santiago, 23 de agosto 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificación al texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Bci LMV II, administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que, con esta fecha, se depositó el texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Fondo de Inversión Bci LMV II** (el “*Fondo*”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), el cual contiene la siguiente modificación aprobada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 17 de junio de 2022:

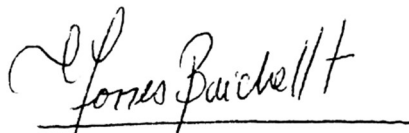
En el numeral 3.3 de la sección Tres. “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, se modificó el literal /v/, en el sentido de establecer que el porcentaje máximo de gastos del Fondo derivados de la inversión en cuotas de otros fondos (incluyendo gastos, comisiones y remuneraciones), no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 7% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contratos desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de doce meses luego de haberse enajenado, liquidado o estabilizado una inversión o un grupo de inversiones relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de doce meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde el Fondo Extranjero, directa o indirectamente, que represente más del 5% del patrimonio del Fondo, y (iv) durante la liquidación del Fondo; el límite antes indicado será un 50% del valor promedio del patrimonio del Fondo. De esta forma, se reemplazó su texto íntegramente por aquél que se detalla a continuación:

“/v/ Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, incluida la inversión en el Fondo Extranjero (gastos, remuneraciones y comisiones) e inversiones que se realicen en otros vehículos conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 7% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contados desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de doce meses luego de haberse enajenado, liquidado o estabilizado una inversión o un grupo de inversiones relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de doce meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde el Fondo Extranjero, directa o indirectamente, que represente más del 5% del patrimonio del Fondo, y (iv) y durante la liquidación del Fondo; el límite antes expresado será un 50% del valor promedio del patrimonio del Fondo.”

La modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación al reglamento interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Saluda atentamente a usted,


Claudia Torres Brickell
Gerente General

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.